ADENDA 01

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. SAMC – AMVL - 017 - 2022

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL DIRIGIDO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA VIGENCIA 2022, A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA –EPSEA- DEBIDAMENTE HABILITADAS**".**

Que, el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Que con fecha 19 de julio de 2022, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada SAMC – AMVL - 017 – 2022, en la página SECOP II cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL DIRIGIDO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA VIGENCIA 2022, A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA –EPSEA- DEBIDAMENTE HABILITADAS".

Que, durante el desarrollo del proceso se recibieron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivos, de las cuales se dio respuesta dentro de término señalado en el cronograma.

Que, en atención a la respuesta a las observaciones presentadas se hace necesario modificar el numeral 4.4 MAQUINARIA Y EQUIPO, del pliego de condiciones a través de Adenda, a fin de garantizar el principio de transparencia y la pluralidad de oferentes en el proceso contractual.

Que, conforme a lo expuesto anteriormente es procedente modificar los pliegos definitivos en la plataforma SECOP II del proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-AMVL N° 011 - 2022, en la página del SECOP II cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL DIRIGIDO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA VIGENCIA 2022, A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA –EPSEA- DEBIDAMENTE HABILITADAS.

Por lo anteriormente expuesto se,

DISPONE

ARTÍCULO 1: Modifíquese el numeral **4.4 MAQUINARIA Y EQUIPO**

4.4 MAQUINARIA Y EQUIPO:

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

EQUIPOS	CANTIDAD	CAPACIDAD MÍNIMA	AÑO DE FABRICACIÓN
CAMIONETA 4*4	1	5 PASAJEROS	> o = a 2000
MOTOCICLETA ENDURO 115CC O SUPERIOR	1	CILINDRAJE 115 CC O SUPERIOR	> o = a 2010

Dada en Villa de Leyva a los veintisiete (27) días del mes de julio del año 2022.

ORIGINAL FIRMADO

JOSUÉ JAVIER CASTELLANOS MORALES
Alcalde Municipal

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Neila Judit Castro Sáenz**	**Magda Rocío Reyes Sánchez**	**Josué Javier Castellanos Morales**
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Alcalde Municipal